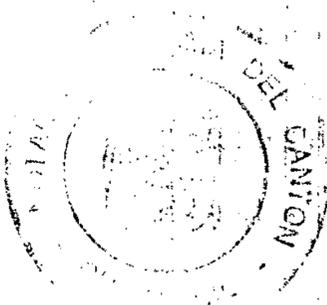


X



99000002
AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA GUSINA
S. A.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular -Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor MOISES EMILIO ABBUD ROMERO, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo; en su calidad de Presidente de la Compañía GUSINA S.A., según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Ampliación del objeto y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice, me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía GUSINA S. A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura el señor MOISES EMILIO ABBUD ROMERO, a nombre y

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
Trigésimo del Cantón
Guayaquil

representación en su calidad de Presidente de la Compañía GUSINA S.A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Cuarto Abogado Francisco Ycaza Garcés y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía Anónima GUSINA S.A.; b) La Junta General de Accionistas en sesión celebrada el dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres mil acciones ordinarias nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; y, ampliar el período de los representantes legales por lo que se reforma los estatutos sociales en sus artículos pertinentes. c) Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante.-

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos el señor Moisés Emilio

X

00000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA BUSINA S. A.

En Guavaquil, a los dieciseis dias del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas en el inmueble ubicado en Pedro Carbo 304 Noveno Piso, se reunió la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía BUSINA S. A., con la asistencia de los siguientes señores: Moisés Abbud Romero, representando seiscientos cincuenta acciones de su propiedad; Luis Felipe Abbud Romero, representando seiscientos cincuenta acciones de su propiedad; María de Lourdes Abbud de García, representando seiscientos cincuenta acciones de su propiedad; v. Felipe Abbud Dumani representando cincuenta acciones de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.-Aumento de capital de la compañía; 2.- Ampliación del período que señala los estatutos para los representante legales; 3.- Reforma del estatuto social de la compañía en sus Artículos Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo. Preside la sesión el señor Moisés Emilio Abbud Romero Presidente de la compañía y de secretario actúa la Gerente General señora María de Lourdes Abbud de García. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el primero punto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular acuerda por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Luego se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda extender el período que señala los estatutos para los representantes legales de dos años a cinco años; v. luego se procede a tratar el tercer punto del orden del día y la Junta por unanimidad de votos acuerda reformar los Artículo Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo de los estatutos sociales, los mismos que dirán." ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una." TITULO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-ARTICULO DECIMO NOVENO: El Presidente socio o no de la compañía será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente". TITULO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO: El Gerente General socio o no de la compañía será designado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente". Acto seguido se procede a tratar sobre la

Ab. Piero Ayala
 Ab. Moisés
 Ab. Guavaquil.

suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y los señores accionistas acuerdan por unanimidad renunciar a ejercer su derecho de preferencia esto es a suscribir acciones en proporción a lo que por Ley les corresponde a favor del señor Felipe Abbud Dumani quien suscribe las tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas esto es la suma de setecientos cincuenta mil sucres en numerario. La Junta por unanimidad de votos acuerda: 1) Aceptar la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital y que el saldo no pagado del valor de cada una de las acciones suscritas sea cancelado en numerario en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura de aumento de capital; y, autorizar al Presidente de la compañía a que realice todos los actos que sean necesarios para la legalización del presente aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los concurrentes, firmando para su constancia todos los presentes. f) Moisés Emilio Abbud Romero: f) Felipe Abbud Romero: f) Ma. de Lourdes Abbud de García: f) Felipe Abbud Dumani

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, Febrero 16 de 1974

Ma de Lourdes A. de Garcia
María de Lourdes Abbud de García
Gerente General-secretaria



da inscriba el Nembramiento que antecede con el N° 38 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 329 del Repertorio.- Salinas, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]
Alfonso J. P. Patterson
Notario Público en Salinas
Circuito Judicial

EN BLANCO

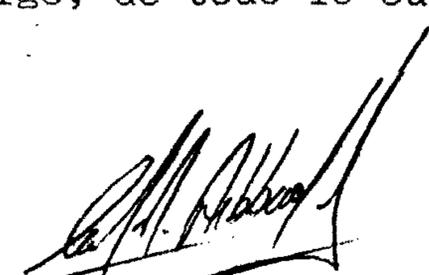
EN BLANCO



Romero a nombre y representación en su calidad de Presidente de la Compañía GUSINA S.A. declara: Primero: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una. Segundo: Que se amplía el período establecido en los estatutos de la compañía para los representantes legales, esto es de dos años a cinco años; Tercero: Que se reforman los Artículos Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una." "TITULO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presidente socio o no de la Compañía será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente". "TITULO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO: El Gerente General socio o no de la Compañía será designado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente". Cuarto: Que las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, copia certificada se agrega a esta minuta como documento

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

habilitantes; y. Quinto: Que todos los accionistas de la
Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:-
DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Moisés Emilio Abbud
Romero en su calidad de Presidente de la Compañía GUSINA
S.A. declara bajo juramento que el presente aumento de
capital se encuentra debidamente integrado mediante la
suscripción y el pago de las tres mil acciones según
consta del acta de fecha dieciseis de Febrero de mil
novecientos noventa y cuatro que se agrega a esta minuta
como documento habilitante. Agregue usted señor Notario
las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
de este instrumento. firmado) Abogada Zita Romero Jara.
Registro número tres mil novecientos veinte y seis. El
otorgante aprueba en todas sus partes el contenido
del presente instrumento dejándolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales. Queda
agregado en calidad de documento habilitante el
Nombramiento del representante legal de la Compañía y el
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía GUSINA S.A.. Leído de principio a fin este
instrumento que queda elevado a escritura pública por
mí el Notario en alta voz al compareciente, éste lo
aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


Sr. MOISES EMILIO ABBUD ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA GUSINA S.A.
C.I.# 0904945607
RUC # 0991171102900



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

X

00000006

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA GUSINA S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

[Handwritten signature]

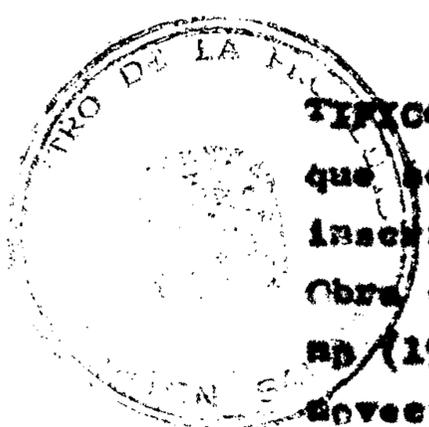
AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI
POLICIA TRAFICANTE
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA GUSINA S.A., otorgada en este Registro Público el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 94-2-1-1-0000876, dictada el siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature]
AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI
POLICIA TRAFICANTE
CANTON GUAYAQUIL

A

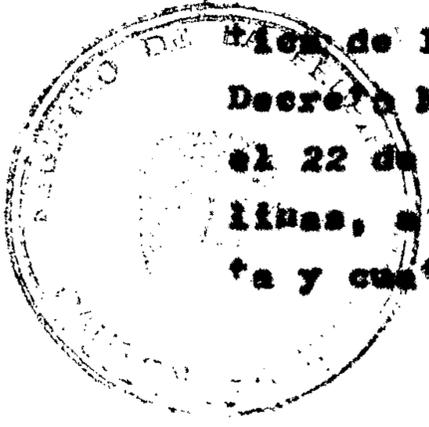


TIPICO : Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere esta Escritura, se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil que obra con el N° 174 del año de mil novecientos noventa y un (1991).- Salinas, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Guillermo Datherson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

Queda inscrito el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere esta Escritura, con el N° 25 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 438 del Repertorio.- Salinas, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Guillermo Datherson
Registrador de la Propiedad



CERTIFICADO :- que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura, en cumplimiento de la disposición del Decreto N° 833 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Guillermo Datherson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva, la Resolución Número:94-2-1-1-0000876 del 7 de Marzo de 1.994, mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUSINA S.A., que contiene el presente testimonio.-Guayaquil, 24 de Marzo de 1.994.-

Abg. María E. Ramírez de Torres
NOTARIA SUPLENTE XXIV